JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01045

Asunto: incorpora contestación de la demanda- reconoce personería-concede acceso al expediente.

Se admite la la contestación de la demanda presentada oportunamente por el demandado Compañía Mundial de Seguros S.A (Cfr. Archivos 14° y 19°, C01). Una vez se encuentre debidamente intregado el contraditorio, pues a la fecha no se ha notificado uno de los demandados principales, se procederá a darle traslado a la misma.

Se reconoce personería al abogado Juan Fernando Serna Maya identificado con la cédula de ciudadanía No. 98558768 y la tarjeta de abogado No. 81732, para que represente los intereses de la Compañía Mundial de Seguros S.A en los términos del poder conferido.

En consecuecia, por intermedio de la secretaria del Despacho concédase acceso al expediente digital a la dirección de correo electrónico juanserna@soportelegal.net

Finalmente, se advierte que el Juzgado ya realizó el emplazamiento del demandado una vez se venza el plazo se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 7 feb de 2023 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°__, fijados a las 8:00
a.m.

_____
Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c3f352cc237c150d8d349b5e8d3287e3340493736ec894bbcce53100ea311f**

Documento generado en 06/02/2023 12:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica